

Portoviejo, 27 de Diciembre del 2012

Mangoree  
Responsable Res. Sociedades  
Verifique documentación, Ley de  
Cos. Contrato Social, respectoa  
Condicions ATT: ART. 190  
USUFRUCO



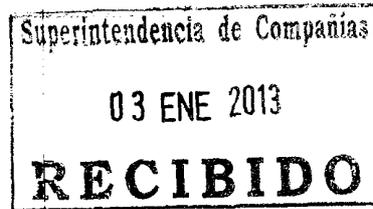
Señores:

Registro de Sociedades

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PORTOVIEJO

34677



91-53  
7-01-13  
Ⓢ

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PLUSULTRA S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CC.#	CESIONARIO	CC.#	# DE ACCION
ENRIQUE AGUSTIN		ESPERANZA ANATOLIA		
LOOR ZAMBRANO	130173737-3	INTRIAGO GILER	130450756-7	1.498

Estas acciones cedidas están condicionadas bajo los siguientes puntos:

- 1.- El cedente se reserva el derecho de uso, goce y usufructo de las acciones hasta su muerte de tal manera que esta transfiriendo solo la nuda propiedad; pudiendo ejercer el derecho de estas acciones y transferirla en caso de que su estado de salud así lo amerite. La cesionaria entrará en absoluta posesión de las acciones a la muerte del titular.
- 2.- El cedente transfiere libremente la nuda propiedad de estas acciones, sin autorización de su conyugue por existir liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de bienes, la misma que fue disuelta mediante escritura

pública en la notaria segunda del Cantón Portoviejo el 24 de Agosto del 2012.

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana; y las acciones tienen un valor de un dólar cada una.

Atentamente,

DR.   
Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano  
REPRESENTANTE LEGAL

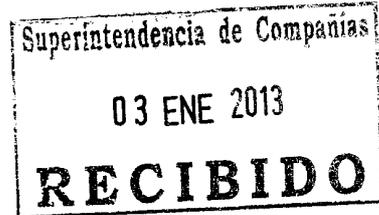
Portoviejo, 27 de Diciembre del 2012

Señores:

Registro de Sociedades

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PORTOVIEJO



De mi consideración:

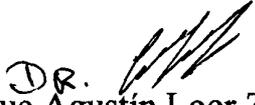
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PLUSULTRA S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CC.#	CESIONARIO	CC.#	# DE ACCION
ENRIQUE AGUSTIN		ESPERANZA ANATOLIA		
LOOR ZAMBRANO	130173737-3	INTRIAGO GILER	130450756-7	1.498

Estas acciones cedidas están condicionadas bajo los siguientes puntos:

- 1.- El cedente se reserva el derecho de uso, goce y usufructo de las acciones hasta su muerte de tal manera que esta transfiriendo solo la nuda propiedad; pudiendo ejercer el derecho de estas acciones y transferirla en caso de que su estado de salud así lo amerite. La cesionaria entrará en absoluta posesión de las acciones a la muerte del titular.
- 2.- El cedente transfiere libremente la nuda propiedad de estas acciones, sin autorización de su conyugue por existir liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de bienes, la misma que fue disuelta mediante escritura

Atentamente

  
Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano

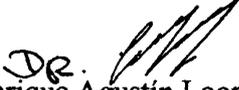
CEDENTE

  
Sra. Esperanza Anatolia Intriago Giler.

CESIONARIO

### RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Portoviejo, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil doce, siendo las once de la mañana, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria pública Novena del cantón Portoviejo, comparece el Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130173737-3, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica puesta al pie del escrito de transferencia de acciones que hace en la compañía PLUSULTRA S. A. , al efecto previo juramento de ley y advertida de las penas del perjurio manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie del escrito que antecede es la suya propia , la misma que usa en todos sus actos tanto públicos como privados. Leída que le fue esta diligencia, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia en presencia de la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, que da fe. 

  
Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano



  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO